

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 FEB 2024

Proceso N° 2018-00369.

1. Téngase por contestada la demanda por parte del abogado Robert David Mayorga Diaz quien funge como curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que soporta las pretensiones de la demanda (fl. 616 a 617).
2. De las contestaciones de la demandada (fl 168 a 177) y el curador *ad litem* de las personas indeterminadas (fl. 616 a 617), se emitirá pronunciamiento una vez desatadas excepciones previas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 012 Fecha 28 FEB 2024

El Secretario(a).
